

19 MAY 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001350 /39

**VISTOS:**

- a) Decreto Supremo N° 1.534 de fecha 18 de octubre de 1967, del Ministerio del Interior, que fija las dimensiones de la Bandera nacional para el uso en edificios y reparticiones públicas;
- b) Que, las actividades conmemorativas del 146º en Honor a la Gesta Heroica del Combate Naval de Iquique;
- c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERACIÓN**

Declarése obligatorio el izamiento del Pabellón Nacional, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, durante el día 21 de Mayo 2025, en todos los edificios públicos, residencias particulares de la comuna de Angol y Villa de Huequén, con motivo de conmemorar el 146º Aniversario de las Glorias Navales.

**DECRETO**

1. ORDENASE embanderamiento de la comuna de Angol, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, del día 21 de Mayo de 2025, con ocasión de conmemorarse el 146º aniversario de las Glorias Navales.
2. La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil, guardando la veneración que le corresponda y cuando no fuere posibleizarla en un asta o mástil, se la colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos, el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.
3. Las infracciones al presente Decreto tanto por noizar, como la mala colocación de la bandera, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local de Angol, por Carabineros de Chile o Inspectores Municipales. El tribunal aplicará la multa de una a tres unidades tributarias vigentes para la comuna de Angol.
4. Póngase en conocimiento de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, Carabineros de Chile, Juzgado de Policía Local e Inspectores Municipales, para los fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



JENN/AUM/ysv.  
DISTRIBUCIÓN

- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO**
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS**
- JUZGADO POLICIA LOCAL**
- INSPECTORES MUNICIPALES**
- OFICINA DE COMUNICACIÓN**
- PAGINA WEB MUNICIPAL**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**